

En Arroyo Seco, a los 28 días del mes de Julio de 2023, entre SERVICIOS COMUNALES S.A., con domicilio en calle Profesora Nucci S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-71063249-5, representada por el Sr. ZIMMERMAN, Pablo Mauricio, DNI 23.123.163, en su carácter de Apoderado, por una parte, en adelante, “**LA CEDENTE**”; WORMS ARGENTIN”A S.A., con domicilio en la calle Profesora Nucci S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, CUIT 30-71201396-2, representada por el Sr. CAMPOS ALVES Ezequiel, DNI 32.952.742, en su carácter de Apoderado, por otra, a la que se denominará “**LA CESIONARIA**”; y la Sra. MINELLI, Agustina, DNI Nº 39.753.726, CUIL 27-39753726-4, con domicilio en calle 9 de Julio 156 dpto. 3 A, de la localidad de Arroyo Seco, en adelante denominado “**EL CEDIDO**”, expresan y acuerdan la presente cesión de contrato de trabajo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CEDENTE cede gratuitamente a LA CESIONARIA el contrato de trabajo que, en su carácter de empleadora, tiene formalizado hasta la fecha con EL CEDIDO, desde el día 17 de Mayo del año 2021, con una jornada laboral completa, desempeñándose actualmente en la categoría de Administrativa A, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 de Empleados de Comercio y por el cual EL CEDIDO percibe una remuneración básica mensual de Pesos doscientos ocho mil seiscientos veinte con 83 centavos (\$ 208.620,83.-) -----

SEGUNDA: LA CESIONARIA acepta expresamente la cesión de contrato de trabajo del CEDIDO, a partir del 01 de AGOSTO de 2023.-----

TERCERA: LA CESIONARIA se obliga por el presente a reconocerle AL CEDIDO la antigüedad que registra en la relación de dependencia con LA CEDENTE hasta el momento de operarse la presente cesión, como así también los derechos que de dicho vinculo se derivan y/o los que deriven del ordenamiento laboral vigente. -----

CUARTA: El CEDIDO expresa que presta conformidad con la cesión de su contrato de trabajo a favor de WORMS ARGENTIN”A S.A., con idénticas obligaciones a las asumidas con LA CEDENTE para con LA CESIONARIA y en las condiciones expuestas.-----

QUINTA: LA CEDENTE y LA CESIONARIA, se obligan por el presente al cumplimiento de lo normado por el artículo 229 de la Ley de Contrato de Trabajo en vigencia y a la suscripción y/o gestión de toda la documentación formal requerida por la Autoridad de Aplicación y por los organismos de orden previsional, sindical, social, etc.-----

De conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha precedentemente indicados.

CEDENTE

ZIMMERMAN, Pablo Mauricio

Apoderado

SERVICIOS COMUNALES SA

CESIONARIO

CAMPOS ALVES Ezequiel

Presidente

WORMS ARGENTIN”A S.A.

CEDIDO

MINELLI, Agustina